RESOLUCIÓN N° 758.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO *"DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Asunción, 16 de noviembre del 2022.

VISTO:

Las solicitudes ingresadas a través de la Mesa de Entada Unida SENAVE, individualizadas bajo Expedientes MEU N°s 7461/22, 7453/22 y 7493/22; las Actas N°s 47/22, 45/22 y 46/22, todas de fecha 24 de octubre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; los Dictámenes N°s 937/22, 942/22 y 939/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Expedientes MEU N°s 7461/22, 7453/22 y 7493/22, la Dirección de General Técnica y la Auditoría Interna Institucional, solicitan el pago en concepto de capacitación a favor de las servidoras públicas *Carmen Elizabeth Lugo Acosta*, *Macarena Belén Bernal Ramos*, y *María Del Mar Tellechea Cáceres*, a fin de que las mismas participen en el *"Diplomado en Gestión de Calidad"*, a ser desarrollado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, del 18 de octubre de 2022 al 10 de abril de 2023, en la modalidad virtual, cuyo costo de inscripción asciende a la suma de Gs. 2.700.000 *(Guaraníes dos millones setecientos mil)* por persona.

Que, el Decreto N° 6581/22 *"Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 ‹‹Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022››"*, dispone:

Artículo 142.- *"Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública".*

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

Artículo 144.- *"Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima*

RESOLUCIÓN N° 758.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO *"DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD"*, **Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN".

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 *"Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022"*, en su Anexo I *"Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)"* dispone:

Artículo 18.- *"Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".*

Artículo 19.- *"Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".*

Artículo 20.- *"Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas".*

Artículo 31.- *"Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento".*

Artículo 32.- *"Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación".*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 758.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO *"DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD"*, **Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

Artículo 36.- *"El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento".*

Que, por Providencias N°s 1945/22, 1947/22 y 1944/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 03 *"Certificación de Insumos Agrícolas"* y Actividad 04 *"Actividades Administrativas"*, a ser imputado en el Rubro 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Que, por Actas N°s 47, 45 y 46, todas de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado a los Expedientes MEU N°s 7461/22, 7453/22 y 7493/22, ha recomendado la aprobación para la participación de las señoras *Carmen Elizabeth Lugo Acosta*, con C.I. N° 3.831.486, *Macarena Belén Bernal Ramos*, con C.I. N° 4.001.440, y *María Del Mar Tellechea Cáceres*, con C.I. N° 1.533.644, en el curso *"Diplomado en Gestión de Calidad"*, desarrollado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, del 18 de octubre de 2022 al 10 de abril de 2023, en la modalidad virtual, que cuenta con una carga horaria de 90 *(noventa)* horas académicas; autorizando además, el pago correspondiente a favor de las servidoras públicas en cuestión, cuyo monto a ser abonado asciende la suma de Gs. 2.700.000 *(Guaraníes dos millones setecientos mil)* por persona, debiendo ser imputado en el rubro 291 *(Capacitación del Personal del Estado)*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 758.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO *"DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD"*, **Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

Que, por Providencias N°s 1293/22, 1299/22 y 1296/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite, los Dictámenes N° 937/22, 942/22 y 939/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se recomiendan, autorizar la participación de las servidoras públicas *Carmen Elizabeth Lugo Acosta*, con C.I. N° 3.831.486, *Macarena Belén Bernal Ramos*, con C.I. N° 4.001.440, y *María Del Mar Tellechea Cáceres*, con C.I. N° 1.533.644, en el *"Diplomado en Gestión de Calidad"*, desarrollado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, y autorizando además a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con el pago correspondiente, de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, según Actas N°s 47/22, 45/22, y 46/22, que obran en los Expedientes MEU N°s 7461/22, 7453/22 y 7493/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de las señoras *Carmen Elizabeth Lugo Acosta*, con C.I. N° 3.831.486, *Macarena Belén Bernal Ramos*, con C.I. N° 4.001.440, y *María Del Mar Tellechea Cáceres*, con C.I. N° 1.533.644, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso *"Diplomado en Gestión de Calidad"*, desarrollado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en la modalidad virtual, del 18 de octubre de 2022 al 10 de abril de 2023.

Ing. Agr. María Carmelita Torres Delgado
Secretaria General

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 2.700.000 *(Guaraníes dos millones setecientos mil)* por persona, a favor de las servidoras públicas individualizadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, que deberá ser imputado en el Rubro 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, las servidoras públicas beneficiadas deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 758.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO *"DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CALIDAD"*, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

presentación no podrá superar los 15 *(Quince)* días corridos una vez sido abonado el costo inscripción del curso. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a las servidoras públicas, deberán ser informados en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que las servidores públicas beneficiadas con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del diplomado participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrán superar los 60 *(Sesenta)* días corridos, contados desde la finalización del evento.

Artículo 5°.- DISPONER que las servidores públicas beneficiadas con el diplomado, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 *(Sesenta)* días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 743/2022
Presidencia – SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

TV/ct/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL